

Reglamento de Requisitos y Condiciones

Promoción "Conectá y Estrená"

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción "Conectá y Estrená", en adelante denominada la "Promoción" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE".

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción "Conectá y Estrená", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción. Podrán participar clientes nuevos que adquieran productos móviles Postpago con o sin dispositivo, así como clientes que adquieran nuevos servicios de Internet Fijo de manera agrupada, conforme a lo establecido en este Reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el **14 de setiembre de 2026 y finalizando el 31 de octubre de 2026** o hasta agotar existencias.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los titulares de los servicios a través de los cuales se participa de estas mecánicas y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados al día y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos, actuales y nuevos, de los servicios móvil kölbi Postpago, así como los clientes de servicios de Internet fijo.

Artículo 6: Para participar de la promoción el cliente debe estar al día con el pago de sus servicios y no encontrarse en condición morosa.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: A continuación, se describen las mecánicas de la promoción:

7.1: Mecánica Primera – Planes Agrupados fijo más postpago con descuento: Todos los clientes nuevos que adquieran un plan individual de internet de 200, 300 o 500 Mbps y un plan nuevo



móvil postpago a partir del plan k2 Plus en adelante de manera agrupada, recibirán un 30% de descuento por 3 facturaciones.

7.2: Los precios promocionales al agruparse los planes de internet fijo más los planes móviles postpago según esta mecánica serán los siguientes:

Plan Individual de Internet (Mbps)	Precio del Plan Individual de Internet (IVA)	Plan Móvil Postpago	Gbps del Plan Móvil Postpago	Precio del Plan Móvil Postpago	Precio Total del Plan Integrado	30% de descuento	Precio Promocional del Plan Integrado x 3 fact*
200	¢23 900	k2 Plus	65	¢16 500	¢40 400	¢12 120	¢28 280
300	¢25 900	k2 Plus	65	¢16 500	¢42 400	¢12 720	¢29 680
500	¢27 900	k2 Plus	65	¢16 500	¢44 400	¢13 320	¢31 080
200	¢23 900	k3 Plus	80	¢21 500	¢45 400	¢13 620	¢31 780
300	¢25 900	k3 Plus	80	¢21 500	¢47 400	¢14 220	¢33 180
500	¢27 900	k3 Plus	80	¢21 500	¢49 400	¢14 820	¢34 580
200	¢23 900	Ilimitado	Ilimitado	¢44 000	¢67 900	¢20 370	¢47 530
300	¢25 900	Ilimitado	Ilimitado	¢44 000	¢69 900	¢20 970	¢48 930
500	¢27 900	Ilimitado	Ilimitado	¢44 000	¢71 900	¢21 570	¢50 330

7.3: El precio final mensual de cada plan incluye los impuestos y tasas de ley: IVA (13%), 911 (0.75%), Cruz Roja (1.0%). Al plan fijo se le debe sumar el costo del alquiler mensual del módem de ¢1 130 (IVA). El precio mensual del plan podría variar si se realiza consumo excedente a otras redes. El precio promocional aplica por 3 facturas según el ciclo de facturación respectivo, por lo que no corresponden necesariamente a 3 mensualidades. Luego de ese período aplica el precio del plan integrado Sujeto a disponibilidad y factibilidad técnica, previo a la suscripción del contrato.

7.4 Adicionalmente, los clientes que adquieran los planes mencionados en el artículo 7.1 y configuren su agrupación podrán adquirir tablets seleccionadas financiadas hasta 24 meses según las condiciones de financiamiento disponibles y hasta agotar existencias.

7.5 Condiciones de la Mecánica Primera – Planes Agrupados fijo más postpago con descuento:

7.5.1: El descuento aplicará únicamente cuando se adquieran nuevos planes fijos de internet individual y móviles postpago de manera agrupada, según lo indicado en el artículo 7.1.

7.5.2: Aplica para clientes que adquieran el plan fijo de internet individual ubicados en zonas con cobertura de fibra óptica y pertenecientes al segmento Hogar e Inmobiliario.

7.5.3: Para obtener el descuento, el plan agrupado se debe gestionar el mismo día.



7.5.4: El servicio fijo y móvil postpago deben estar registrados a nombre del mismo cliente.

7.5.5: La facturación será de forma agrupada para ambos servicios.

7.5.6: El descuento no aplica para otros planes y velocidades que no estén en la tabla indicada en el artículo 7.2.

7.5.7: Posterior a las 3 facturaciones con un 30% de descuento, el cliente deberá pagar el precio del plan agrupado según la oferta comercial vigente.

7.6: Mecánica Segunda – Tablets con financiamiento al agrupar planes fijo más móvil: La mecánica aplicará de la siguiente manera:

7.6.1: Los clientes actuales que tengan contratado un plan individual de internet, un plan dúo con internet o triple con cualquier velocidad y realicen una agrupación con su plan móvil postpago actual a partir del plan k1 Plus, podrán adquirir una tablet financiada hasta 24 meses según las opciones disponibles actualmente y hasta agotar existencias.

7.6.2: Los clientes nuevos que adquieran cualquier plan individual de internet, dúo con internet o triple en cualquier velocidad y adquieran un plan móvil postpago a partir del plan k1 Plus de manera agrupada, también podrán adquirir una tablet financiada hasta 24 meses según las opciones disponibles actualmente como se indica en el artículo 10 y hasta agotar existencias.

7.6.3 La mecánica también aplica en caso de que el cliente tenga un plan móvil postpago a partir del Plan k1 Plus en adelante y adquieran un plan individual de internet, un plan dúo con internet o triple con cualquier velocidad, agrupándolos en un plan de kölbi Fusión.

7.6.4: Al adquirir los planes fijos y móviles de manera agrupada, los precios de las tablets financiadas a 24 meses serán los siguientes:

Modelo de Tablets:

Terminal	24 meses			
	k1	k2	k3	Ilimitado
Honor Pad X8b 128GB	₡117 600	₡117 600	₡117 600	₡117 600
Samsung Tab A11 128GB	₡105 600	₡105 600	₡105 600	₡105 600
Samsung Tab A11+ 5G 128GB	₡199 200	₡199 200	₡199 200	₡199 200

Mensualidad Pago Inicial ₡0 24m			
k1	k2	k3	Ilimitado
₡16 900	₡21 400	₡26 400	₡48 900
₡16 400	₡20 900	₡25 900	₡48 400
₡20 300	₡24 800	₡29 800	₡52 300



Tablet como Accesorios	Precio	Cuota 24m
Apple Ipad A16 11 Wifi 128Gb	€264 000	€11 000
Apple Ipad A16 11 Wifi 256Gb	€322 000	€13 417
Apple Ipad Air 11 M4 Wifi 256Gb	€498 000	€20 750
Tcl Next paper 14 256Gb	€233 000	€9 708

7.7: Tanto el servicio fijo y el plan móvil postpago deben estar registrados a nombre del mismo cliente.

DEL INVENTARIO DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8. Se detalla la cantidad de tablets que se encuentran disponibles por punto de venta a la fecha de inicio de esta promoción:

Punto de Venta	APPLE IPAD A16 11 WIFI 128GB AZUL	APPLE IPAD A16 11 WIFI 128GB PLATA	APPLE IPAD A16 11 WIFI 256GB AZUL	APPLE IPAD A16 11 WIFI 256GB PLATA	HONOR PAD X8B 128GB GRIS	SAMSUNG TAB A11 128GB GRIS	SAMSUNG TAB A11+ 5G 128GB PLATA	TCL NEXT PAPER 14 256GB GRIS OSCURO
AGENCIA AGUAS ZARCAS					2	2	3	6
AGENCIA ALAJUELA					4	4	2	6
AGENCIA ARENAL					1	1		
AGENCIA ASERRI	1					2	2	1
AGENCIA ATENAS	1				2	1	1	



AGENCIA BAGACES			1		1	2		1
AGENCIA BARRIO SAN JOSE					3	1		1
AGENCIA BATAAN								1
AGENCIA BRIBRI						1		
AGENCIA BUENOS AIRES						2		
AGENCIA CALLE TERCERA (AV. 2DA.)	4	2		1		7	3	8
AGENCIA CAÑAS						1	1	1
AGENCIA CIUDAD COLON						1	1	
AGENCIA CIUDAD NEILY					1	1	2	6
AGENCIA CIUDAD QUESADA	4		1	1	6	3	5	5
AGENCIA COBANO					1	2	1	
AGENCIA CORPORATIVA SABANA NORTE		1		3	2	2	2	2



AGENCIA DEL ESTE CARTAGO	2		1	1	6	2	2	1
AGENCIA DESAMPARADOS			1		3	2	3	
AGENCIA EL ROBLE					1	3	4	3
AGENCIA ELECTRICA - COYOTE (SAN FRANCIS.)					1	1		
AGENCIA ELECTRICA - JUAN VINAS					1			
AGENCIA ELECTRICA - LA CRUZ					1	1		
AGENCIA ELECTRICA - LAS MERCEDES DE CAJON					1			
AGENCIA ELECTRICA - NANDAYURE					1	1	1	1
AGENCIA ESPARZA					1	3	3	
AGENCIA FILADEFIA			2		1	1	2	
AGENCIA GOLFITO				1			3	
AGENCIA GRECIA	2	2			3	1	2	2



AGENCIA GUACIMO			1		2			
AGENCIA GUAPILES		1					2	3
AGENCIA GUATUSO						1	1	
AGENCIA HEREDIA					2	4	2	2
AGENCIA INTEGRADA SAN ISIDRO NORTE					1			1
AGENCIA JACO					1	3	1	1
AGENCIA JICARAL						2		1
AGENCIA LA FORTUNA	1				1	1	2	2
AGENCIA LAS JUNTAS DE ABANGARES					1	2		1
AGENCIA LIBERIA					5	4	3	3
AGENCIA LIMON					3	1	2	1
AGENCIA LOS CHILES					1	1		

AGENCIA MALL SAN PEDRO	4	4	3		3	10	14	4
AGENCIA MIRAMAR					4	2	2	2
AGENCIA MONTEGENERAL					1	3	1	
AGENCIA MULTIPLAZA ESCAZU			2	2	7	8	15	10
AGENCIA NARANJO					4	2	5	4
AGENCIA NICOYA	1	1	1		3	6	4	6
AGENCIA NOSARA					1	1		1
AGENCIA OESTE (PAVAS)		1		1	2	2	5	4
AGENCIA OROTINA					2	3	3	3
AGENCIA PALMAR NORTE						1		1
AGENCIA PALMARES	2	1			1	5	4	6
AGENCIA PAQUERA	1				1	1	1	



AGENCIA PARRITA			1			2		1
AGENCIA PASO CANOAS						1	1	2
AGENCIA PLAZA AMERICA					4	3	2	
AGENCIA PLAZA QUIZATLAN						2	5	4
AGENCIA PUERTO JIMENEZ	1					1		
AGENCIA PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI			1		2			
AGENCIA PUNTARENAS					2	4	3	5
AGENCIA PURISCAL					2	3	1	2
AGENCIA QUEPOS					1	1	2	4
AGENCIA RIO CLARO						1	1	
AGENCIA RIO FRIO					2	1	1	8
AGENCIA SAMARA					1	1	1	

AGENCIA SAN ANTONIO DE BELEN					3	5	1	
AGENCIA SAN ANTONIO DE CORONADO	1	1	1	1		5	2	11
AGENCIA SAN ISIDRO DEL GENERAL						6	2	2
AGENCIA SAN JOSE (AV. 5TA.)	1				2	5	4	7
AGENCIA SAN MARCOS DE TARRAZU	1		1			1	1	
AGENCIA SAN MIGUEL ESCAZU	1	2	1		2	3	3	2
AGENCIA SAN PEDRO DE POAS					2	2		1
AGENCIA SAN RAMON	1		1	1	2		3	3
AGENCIA SAN VITO DE COTO BRUS	1	1			2	2	2	4
AGENCIA SANTA ANA	1	3			3	2	1	3
AGENCIA SANTA CRUZ					2	4		5
AGENCIA SANTA ELENA					1	1	1	3

AGENCIA SARCHI					3	3	2	
AGENCIA SIQUIRRES					2	1	1	1
AGENCIA TIBAS	1					2	4	2
AGENCIA TILARAN					1	1	1	1
AGENCIA TRES RIOS	1					1	2	2
AGENCIA TURRIALBA			1		2	2	2	3
AGENCIA UPALA						1	1	1
AGENCIA URBANA LIMON (MAS X MENOS)				1	4	4	4	5
AGENCIA UVITA DE OSA	1		1		1	4	2	
KIOSCO KOLBI BUENOS AIRES						3		
TIENDA KOLBI AVENIDA 25 DE JULIO		2			13	2	2	8
TIENDA KOLBI CARTAGO	5	1	2		3	5	6	



TIENDA KOLBI CITY MALL ALAJUELA			1		6	7	3	2
TIENDA KOLBI HUACAS					6	4	2	
TIENDA KOLBI II CIUDAD QUESADA	3		1		3	4	3	4
TIENDA KOLBI MULTICENTRO DESAMPARADOS	1				2	13	4	1
TIENDA KOLBI MULTIPLAZA DEL ESTE						5	4	2
TIENDA KOLBI OXIGENO					8	5	2	
TIENDA KOLBI PASEO DE LAS FLORES					8	7	5	1
TIENDA KOLBI PASEO METROPOLI					3	5	3	3
TIENDA KOLBI PLAZA LINCOLN					2	5	3	6
TIENDA KOLBI PLAZA REAL ALAJUELA					5	9	5	5
TIENDA KOLBI SAN FRANCISCO DE HEREDIA	1				2	6	3	4
TIENDA KOLBI SANTO DOMINGO HEREDIA	1	1		2	5	4	5	6



TIENDA KOLBI TERRAMALL					1	11	6	6
Total general	45	24	25	15	202	281	222	231

Artículo 9: La distribución del inventario de tablets podrá ser modificada a criterio del ICE, de acuerdo con el comportamiento de la venta en los puntos seleccionados, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 10: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 11: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 12: El cliente que requiera hacer valer la garantía de la tablet comprada con financiamiento, deberá gestionarla en la agencia o tienda kölbi donde lo adquirió.

Artículo 13: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 14: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

14.1. Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.



14.2. El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 15: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 16: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 o al WhatsApp 8550-5550 de forma gratuita.

Artículo 17: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 18: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

